

ACTA N° 008-2021
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 26 de abril del 2021

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 26 de abril del 2021, siendo las 07:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Extraordinaria, con carácter de urgencia.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el Sr. Cesar Crisanto Chunga.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde (e) Sr. Regidor Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

No se presentaron Actas para aprobación.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1. El Informe N° 042-2021-DS/OEGM de fecha 23/04/2021 emitido por la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre el otorgamiento de Licencia con goce de haber, por motivos de salud, por un lapso de 30 días, al señor Alcalde Pío Fernando Salazar Villarán.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron informes ni pedidos.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde (e) solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. **OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, POR MOTIVOS DE SALUD, AL SEÑOR ALCALDE PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARAN, POR UN PERIODO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES.**

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que mediante el Informe N° 042-2021-DS/OEGM emitido por el Doctor Oscar Gordillo Marina, encargado del Centro Médico Municipal "Monseñor Luis Vallejos Santoni" del Distrito de La Punta, informando la condición médica del señor Alcalde Pío Fernando Salazar Villarán, la cual es de pronóstico reservado, motivo por el cual se sugiere el otorgamiento de la Licencia con goce de haber, por motivos de salud, por un lapso de 30 días, la misma que podría extenderse, según la evolución y condición del paciente.



En esa misma línea, la señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que el presente Acuerdo de Concejo sea remitido al Jurado Nacional de Elecciones, a fin, que de acuerdo a la normatividad vigente, realice las acciones que correspondan, con la finalidad que, el siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, asuma provisionalmente el cargo de Regidor.

El Señor Alcalde (e) sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal.

4.1 ACUERDO N° 001-008-2021

VISTOS:

El Informe N° 042-2021-DS/OEGM de fecha 23/04/2021 emitido por la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 9º numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el Artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, el Artículo 25º numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ejercicio de Alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 042-2021-DS/OEGM emitido por la División de Salud, comunica que el señor Alcalde Pío Fernando Salazar Villarán se encuentra delicado de salud, sugiriendo se le otorgue Licencia por un periodo de 30 días naturales, pudiéndose prolongar según la evolución del paciente;

Que, en Sesión de Concejo, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que el presente Acuerdo de Concejo sea remitido al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que de acuerdo a la



normatividad vigente, realice las acciones que correspondan, con la finalidad que, el siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, asuma provisionalmente el cargo de Regidor;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTÓRGUESE Licencia con goce de haber, por motivos de salud, al señor Alcalde Pio Fernando Salazar Villarán, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales, comprendidos desde el 23 de abril al 22 de mayo del 2021.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, señor Ramón Ricardo Garay León, mientras dure la ausencia del Alcalde.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la remisión del presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que de acuerdo a la normatividad vigente, realice las acciones que correspondan con la finalidad que, el siguiente de la lista perteneciente al Partido Político "Perú Nación" PN, asuma provisionalmente el cargo de Regidor.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 8:00 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde (e) levantó la Sesión.



RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE



JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
TATIANA MERCEDES ANGEL DONIS THOMAS
Regidora



LORENA JESÚS/ROEL MADICO
Regidora



OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora



VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)